CERTIFICA:

Que revisada la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II - Plan Anual de Adquisiciones de CORPOGUAVIO, se verificó que se encuentra registrado el siguiente objeto contractual:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de divulgación de campañas de sensibilización a través de una plataforma digital en el proyecto Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el cumplimiento de las metas del plan de acción de la vigencia 2024 - 2027 de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO.	Agosto	05 Meses	Contratación Directa	Propios	20.000.000

YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario General

Elaboró: Mireya Inés Pulido Calderón/Auxiliar Administrativo (e)
Revisó: Angie Liset Guapacha Rodríguez/Coordinadora OJC
Aprobó: Omar Javier Cifuentes Romero/Subdirector de Planeación

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

PLAN OPERATIVO DE INVERSION - POAI
VIGENCIA 2024

CODIGO	VERSION	FECHA
DE-PE-FT-POAI	V-05	29/12/2017

LINEA PGAR : Fortalecimiento del desempeño institucional del buen gobierno y la gobernanza del territorio, con los actores regionales

PROGRAMA PLAN DE ACCIÓN: Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

PROYECTO PLAN DE ACCIÓN: Técnologías de la Información y las Comunicaciones

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	
$	1.312.654.237

FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR
Porcentaje ambiental	0
Sector eléctrico -Destinación Especifica	477.653.953
Recursos del Balance - Sector eléctrico	835.000.284
TOTAL	1.312.654.237

CUENCA HIDROGRAFICA	VALOR
BOGOTÀ	0
GUAYURIBA	0
GUACAVIA	0
HUMEA	0
GUAVIO	1.312.654.237
TOTAL	1.312.654.237

No	OBJETIVO	PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO	ACTIVIDADES	INDICADOR	META FISICA 2024	PRESUPUESTO A EJECUTAR POR ACTIVIDAD	CRONOGRAMA MESES 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Fomentar iniciativas innovadoras para asegurar y fortalecer la integración de las tecnologías de la información y comunicación dentro de la entidad, impulsando asi su desarrollo y eficacia	Servicios tecnológicos	Indice de capacidad en la prestación de servicios de tecnologia	Renovación y modernización de Equipos	Adquisición o renovavión de equipos (Hardaware)	100%	$ 198.052.000												
				Brindar soporte tanto de hardware como software a toda la infraestructura tecnologica con la que cuenta la Corporacion	Mantener actualizada la hoja de vida de los equipos tegnologicos con los que cuenta la entidad	100%	$ 43.110.454												
				Prestación del servicio de internet en la sede principal y oficinas de enlace	Disponibilidad del servicio de Internet 24/7 en la sede principal y oficinas de enlase	100%	$ 120.000.000												
				Renovar el licenciamiento y actualizar todos los aplicativos con los que cuenta la entidad.	Renovacion y/o actualización de software	100%	$ 130.080.000												
		Documentos de lineamientos tecnicos	Documentos de lineamientos tecnicos realizados	Actualizacion del PETI (Plan Estrategico de Tecnologia de la Informació)	Documentos para la planeación estratégica en TI	100%	$ 15.622.240												
				Actualización y diligenciamiento de la matriz ITA (Indice de Transparecnia y Acceso a la Información)		100%	$ 21.488.361												
				Actualizacion y seguimiento a los tres planes del decreto 612		0%	$ 13.028.908												
				Implementacion de los estandares minimos requeridos		100%	$ -												
2	Garantizar la difusión e intercambio oportuno, transparente y eficaz de información con los diferentes grupos de interés mediante la formulación, diseño y ejecución de planes y estrategias de comunicación.	Servicios de información implementados	Cantidad de contenidos elaborados y publicados	Elaboración de contenidos de radio	Contenidos elaborados	16	$ 57.409.200												
				Elaboración de contenidos audiovisuales	Contenidos audivisuales elaborados	200	$ 70.120.364												
				Publicación de contenidos para página web y redes sociales	Publicaciones realizadas	650	$ 169.174.720												
	Optimizar los servicios tecnológicos para la	Servicios de información geografico actualizado	Sistemas de información actualizados	Publicación de información en el Visor Geográfico y el Geoportal y su configuración, mantenimiento y actualización.	Publicación, Configuración y Mantenimito realizado	100%	$ 202.168.000												
				Estructuración de la Información y el Ingreso y producción de nuevos insumos Geográficos	Información Implementada y Administrada	100%	$ 12.048.000												

No	OBJETIVO	PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO	ACTIVIDADES	INDICADOR	META FISICA 2024	PRESUPUESTO A EJECUTAR POR ACTIVIDAD	CRONOGRAMA MESES 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
3	tecnológicos para la administración y publicación de la información Geográfica y Cartográfica, que garanticen los mecanismos de consulta y brindar el soporte de información para la planificación y toma de decisiones mediante el reconocimiento del territorio	Servicios de información implementados	Asesoría y Soporte tecnico	Mejorar la infraestructura tecnológica para la Publicación y Producción de Información Geográfica y adelantar la actualización de herramientas GIS.	Adquisición de equipamiento	100%	$ 198.854.000												
				Asistencia Técnica y suministro de elementos geográficos en el uso de herramientas para la administración del Sistema de Información Municipal.	Municipios Asistidos / Ocho (8) Municicpios * 100	100%	$ 20.080.000												
				Asesoría y atención en la respuesta a requerimientos de Información Geográfica y Cartográfica. Actualización o emisión de documentos Técnicos Cartográficos y Consolidado de reportes emitidos por subsistemas que alimentan el SIAC.	Número de solicitudes atendidas / Total de Solicitudes realizadas * 100	100%	$ 41.417.990												
DESAGREGACION DE LA INVERSION			VALOR	TOTAL			$ 1.312.654.237												

DESAGREGACION DE LA INVERSION	VALOR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$ 977.852.589
GASTOS DE PERSONAL	$ 329.571.949
MATERIALES,SUMINISTROS O EQUIPOS	$ -
TRANSPORTE	$ -
OTRAS INVERSIONES(Caja Menor)	$ -
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (4*1000)	$ 5.229.698
TOTAL	$ 1.312.654.237

OMAR JAVIER CIFUENTES ROMERO
Subdirector de Planeación

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
DIRECTOR GENERAL

VoBo Sub.Planeación

VoBo Sub.SAF

Fecha de Aprobación	30/05/2024
Fecha de Modificación	21/06/2024

OBSERVACIONES ACERCA DE LAS MODIFICACIONES:

Nº	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE LA MODIFICACIÓN
1	Mediante Acuerdo No. 012 de Diciembre 18 de 2023, Se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autonoma Regional del Guavio "Corpoguavio" para la vigencia 2024	ene-24
2	Acuerdo No.003 del 27 de Mayo de 2024 "Por el cual se armoniza y homologa las metas de los proyectos de inversión en el presupuesto de gastos de CORPOGUAVIO, conforme a los programas y proyectos aprobados en el plan de acción cuatrienal 2024 -2027, para la vigencia fiscal de 2024".	may-24
3	Resolución No. 0705 de 21 jun. 2024, "Por la cual se afectua desagregación del presupuesto de gastos de inversión de la corporación autónoma regional del Guavio – CORPOGUAVIO, según acuerdo 04 del 27 de mayo y 05 del 28 de mayo de 2024, correspondientes a recursos del balance y pasivos exigibles, para la presente vigencia fiscal".	jun-24

** Redactar la actividad tomando como referente lo planteado para cada producto en el Plan de Acción Institucional.

CONSTANCIA	
QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE LA CORPORACIÓN EL:	
PROYECTO	Fortalecimiento de los procesos tecnológicos, comunicativos y geográficos de la Jurisdicción de Corpoguavio - Cundinamarca
CODIGO BPIN	202432370009
PROYECTO FRENTE AL PAC	Tecnologías de la Información y las comunicaciones
PROGRAMA	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible
PLAN DE ACCION	Juntos Conservando Nuestro Territorio
FECHA DE REGISTRO	Junio 07 del 2024
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	Junio 27 del 2024
Que el proyecto descrito se encuentra registrado y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Vigencia 2024, contenidos en el Plan de acción 2024-2027 "Juntos Conservando Nuestro Territorio" el cual fue aprobado mediante Acuerdo No 02 del Año 2024, y el Acuerdo 04 del 27 de mayo de 2024, con su Respectivo POAI Aprobado.	

OMAR JAVIER CIFUENTES ROMERO
SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	29 de julio de 2024.
2. NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	OMAR JAVIER CIFUENTES ROMERO Subdirector de Planeación
3. BANCO DE PROYECTOS	NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento en los procesos tecnológicos geográficos y de comunicación en la Corporación Autónoma Regional del Guavio -Corpoguavio- Cundinamarca CODIGO BPPC: 202432370009 PROYECTO: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PROGRAMA: Fortalecimiento de la gestión y Dirección del Sector Ambiente y desarrollo sostenible. PLAN DE ACCIÓN: CORPOGUAVIO somos todos vida, confianza y desarrollo
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE	**Subdirección de Planeación**
5. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de apoyo a la gestión.

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Los artículos 1, 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, señalan al tener de los dispuesto:

"(...)

ARTICULO 1o. *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*

ARTICULO 2o. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

(...)

ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La Corporación Autónoma Regional del Guavio – Corpoguavio es un ente corporativo de carácter público, autónomo creado por la ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, en el artículo 31, literal 16): "Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción"

El objetivo de CORPOGUAVIO es aprovechar la oportunidad que brinda la condición de ejecución de proyectos en la Jurisdicción de Corpoguavio, procurando orientar complementariedades de gestión ambiental en los entes territoriales en relación con las funciones derivadas de la Ley 99 de 1993, y Promover la inclusión de indicadores de resultado concurrentes entre entidad territorial y autoridad ambiental, tal como lo exigen los principios del Artículo 1° de la Ley 99 de 1993.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	29 de julio de 2024.
2. NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	**OMAR JAVIER CIFUENTES ROMERO** **Subdirector de Planeación**
3. BANCO DE PROYECTOS	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Fortalecimiento en los procesos tecnológicos geográficos y de comunicación en la Corporación Autónoma Regional del Guavio -Corpoguavio- Cundinamarca **CODIGO BPPC: 202432370009** **PROYECTO:** Tecnologías de la Información y las Comunicaciones **PROGRAMA:** Fortalecimiento de la gestión y Dirección del Sector Ambiente y desarrollo sostenible. **PLAN DE ACCIÓN: CORPOGUAVIO somos todos vida, confianza y desarrollo**
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE	**Subdirección de Planeación**
5. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de apoyo a la gestión.

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Los artículos 1, 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, señalan al tener de los dispuesto:

"(...)

ARTICULO 1o. *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*

ARTICULO 2o. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

(...)

ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La Corporación Autónoma Regional del Guavio – Corpoguavio es un ente corporativo de carácter público, autónomo creado por la ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, en el artículo 31, literal 16): "Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción"

El objetivo de CORPOGUAVIO es aprovechar la oportunidad que brinda la condición de ejecución de proyectos en la Jurisdicción de Corpoguavio, procurando orientar complementariedades de gestión ambiental en los entes territoriales en relación con las funciones derivadas de la Ley 99 de 1993, y Promover la inclusión de indicadores de resultado concurrentes entre entidad territorial y autoridad ambiental, tal como lo exigen los principios del Artículo 1° de la Ley 99 de 1993.

Por otra parte, el plan de acción de CORPOGUAVIO, como instrumento de planeación, responde a todas las necesidades de la Jurisdicción, constituyéndose en el marco de referencia para materializar los programas y proyectos, dirigido al cumplimiento de las metas anuales, que tienen como fin la protección, recuperación, conservación, ordenamiento, uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

JUSTIFICACION Y ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por CORPOGUAVIO en el Plan de Acción Cuatrienal 2024 - 2027, la contratación de un periódico digital para CORPOGUAVIO ofrece una serie de beneficios estratégicos y operativos clave. En primer lugar, proporciona un canal efectivo para comunicarse con un amplio público, lo cual es crucial para la Corporación que busca informar a la comunidad sobre sus programas, proyectos y gestión misional relacionados con el desarrollo social y ambiental de la región. Además, fortalece el compromiso de CORPOGUAVIO con la transparencia y la rendición de cuentas al asegurar que la información sobre sus actividades sea comunicada de manera clara, verificable y accesible al público a través de un medio de comunicación independiente y confiable.

Asimismo, facilita la participación activa de la comunidad en los asuntos relacionados con CORPOGUAVIO, permitiendo a los ciudadanos expresar sus opiniones, hacer preguntas o plantear preocupaciones sobre temas relevantes para la entidad a través de secciones interactivas, comentarios en línea o encuestas, lo que enriquece el proceso de toma de decisiones y mejora la implementación de proyectos. Por último, asociarse con un medio de comunicación respetado y de calidad mejora la imagen institucional de CORPOGUAVIO, demostrando su compromiso con la comunicación abierta y efectiva, y aumentando su credibilidad y confianza entre la comunidad y otros actores clave en la jurisdicción.

En ésta medida y teniendo en cuenta que el proyecto Tecnologías de la Información y La Comunicaciones cuenta con los objetivos de "Promover estrategias innovadoras que permitan garantizar y potenciar las tecnologías de la información y la comunicación", y dado que no se cuenta con personal de planta que pueda suplir la necesidad antes descrita y con el fin de "Garantizar la difusión e intercambio oportuno, transparente y eficaz de información con los diferentes grupos de interés mediante la formulación, diseño y ejecución de planes y estrategias de comunicación", se requiere contar con la Empresa REGION G para apoyar a la Subdirección de Planeación en la prestación de servicios de emisión y difusión a través de su plataforma digital, con el fin de dar a conocer los programas y proyectos de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO.

La contratación a realizar será contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la justificación del decreto 1082 del 2015 con una persona jurídica, que de muestre su idoneidad y capacidad para satisfacer esta necesidad, cosa con la cual no se generará ninguna carga laboral y prestacional a la Corporación, ya que el contratista por el precio acordado, deberá asumir los costos de seguridad social, impuestos, logística y utilización de su propia metodología y herramientas para prestar el servicio eficiente y eficaz a CORPOGUAVIO en los temas que más se le requieren.

La Subdirección de Planeación quien requiere del servicio del periódico digital realizará la verificación de los documentos aportados por la empresa REGIÓN G, en su oferta y certificara la idoneidad del mismo teniendo en cuenta los términos y requisitos del presente estudio. Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión dado que los requisitos para la suscripción de estos contratos se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente lo contenido en el artículo 84 de la Constitución política, el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h del numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y satisfacer las necesidades detectadas. La presente contratación se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024 y publicado en el SECOPII.

CORPOGUAVIO debe contratar al PERIÓDICO DIGITAL NUEVA REGIÓN debido a su amplia experiencia y alcance en la difusión de información relevante para las comunidades de la región. Este medio digital cuenta con una plataforma consolidada que permite la comunicación directa y efectiva con los habitantes, garantizando que los mensajes y actividades de CORPOGUAVIO lleguen a un público diverso y amplio. Además, el periódico ofrece un enfoque periodístico orientado a resaltar las iniciativas ambientales y sociales, alineándose con la misión de CORPOGUAVIO de promover el desarrollo sostenible en el territorio. Al asociarse con NUEVA REGIÓN, CORPOGUAVIO fortalecerá su presencia en los medios y aumentará la visibilidad de sus proyectos, asegurando un mayor impacto y compromiso de la comunidad.

5.1. Impacto Social Esperado:

La contratación de esta plataforma digital tiene como objetivo principal proporcionar las herramientas necesarias para que CORPOGUAVIO, en su calidad de entidad pública, cumpla con el deber de informar a la comunidad de su jurisdicción sobre los programas y proyectos destinados al beneficio social y ambiental de la región. Además, busca divulgar los detalles de su gestión misional, lo que contribuirá de manera significativa al logro de los objetivos institucionales delineados en el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO. Este esfuerzo de transparencia y comunicación fortalecerá la relación entre la Corporación y los ciudadanos, promoviendo así una mayor participación y colaboración en la construcción de un desarrollo sostenible y equitativo en la región.

5.2. Beneficios Esperados del Contrato:

La Corporación se beneficia con la realización de este contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión por varias razones:

- Cumplimiento de deberes institucionales: Al contratar este servicio, CORPOGUAVIO cumple con su deber institucional de informar a la comunidad sobre sus programas, proyectos y gestión misional. Esto fortalece su legitimidad como entidad pública y demuestra su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

- Visibilidad y divulgación: A través del periódico digital, CORPOGUAVIO puede aumentar la visibilidad de sus acciones y proyectos entre las comunidades de su jurisdicción. Esto contribuye a una mayor conciencia pública sobre las iniciativas de la entidad y promueve una participación informada de la comunidad en asuntos relacionados con el desarrollo social y ambiental de la región.

- Promoción de la cultura de apertura: La contratación de este servicio promueve una cultura de apertura de la información dentro de la entidad, lo que puede mejorar la eficiencia y la efectividad de sus procesos de gestión. Al facilitar el acceso a la información sobre sus actividades, CORPOGUAVIO fomenta la transparencia y la rendición de cuentas dentro de su propia estructura organizativa.

- Cumplimiento de objetivos institucionales: El apoyo a la gestión del periódico digital ayuda a CORPOGUAVIO a cumplir con los objetivos institucionales delineados en su Plan de Acción Cuatrienal. Al mejorar la comunicación con la comunidad y promover la participación ciudadana, la entidad avanza en la consecución de sus metas relacionadas con el desarrollo social, ambiental y económico de la región.

La realización de este contrato beneficia a CORPOGUAVIO al fortalecer su relación con la comunidad, promover la transparencia y la rendición de cuentas, y contribuir al logro de sus objetivos institucionales en términos de desarrollo sostenible y equitativo en la jurisdicción.

Para satisfacer esta necesidad de apoyo a la gestión se requiere contratar a la Empresa Región G quien deberá acreditar experiencia de dieciocho (18) meses en el desarrollo de procesos de emisión y difusión de contenidos con enfoque de gestión ambiental integral.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se requiere contratar a la Empresa Región G para que apoye a la subdirección de Planeación en la implementación de campañas de sensibilización y comunicación a través de una plataforma digital en el marco de las metas del Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO.

La Empresa Región G, desarrollará una serie de actividades que abarcarán la emisión y difusión del programa radial corporativo, publirreportaje en texto, imágenes y/o video creado por la corporación y transmisión en vivo por los canales sociales de Nueva Región tipo conversatorio.

7. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

7.1. Objeto del contrato:

Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de divulgación de campañas de sensibilización a través de una plataforma digital en el proyecto Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el cumplimiento de las metas del plan de acción de la vigencia 2024 - 2027 de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO.

7.2. Obligaciones del Contratista:

OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo alguno de **EL CONTRATISTA** con **LA CORPORACIÓN**, ni (si aplica) de **LA CORPORACIÓN** con las personas que vincule **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
2) Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
3) Responder por la Salvaguarda de los documentos que se le asignen.
4) Controlar los elementos incluidos en su inventario, puestos a su disposición para el normal desarrollo de su trabajo y velar por su conservación y cuidado.
5) Mantener actualizados todos sus documentos en la Corporación, especialmente el RUT (en caso de que exista modificación en las actividades), hoja de vida, declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses en el SIGEP II.
6) Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de Gestión Calidad bajo la norma ISO 9001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad.
7) Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); contar y hacer uso de los (EPP) Elementos de Protección Personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados; Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad; Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo Accidente o Incidente de trabajo; Asistir a las capacitaciones programadas dentro del HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad)
8) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuaran conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte de **EL CONTRATISTA,** se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. En el evento que **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en alguna de las causales de

exoneración previstas en las normas que regular la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

9) Realizar el cargue de los pagos mensuales efectuados con los respectivos soportes, en el numeral 7 (Ejecución del contrato - Plan de Pagos) de la plataforma SECOP II.
10) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados
11) Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las funciones a su cargo.
12) Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
13) Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).
14) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adiciones el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica).
15) Informar al Supervisor de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.
16) Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Para cumplir con el objeto contractual desarrollara las siguientes obligaciones y actividades

1) Asegurar la difusión de ocho (8) contenidos mensuales de publirreportaje en texto, video y/o imágenes creadas por la corporación.
2) Realizar mensualmente una (1) transmisión en vivo por los canales sociales de Nueva Región, tipo conversatorio; los temas para la transmisión serán concertados previamente con la supervisión.
3) Asegurar la difusión de ocho (8) contenidos de publirreportaje en video, creadas por la corporación.
4) Activar mensajes de texto mensuales, mediante plataforma personalizada y auto gestionable con el fin de llegar a las personas que no tiene redes sociales, previa autorización de la supervisión para cada área.
5) Presentar informes mensuales de avance de la ejecución a la solicitud del Supervisor del contrato e informe final de ejecución.
6) La empresa Región G será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

7) Guardar la debida confidencialidad sobre los documentos e información que le sea suministrada por la entidad.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Designará la supervisión adecuada al contrato, previo cumplimiento de los procesos contractuales para su inicio.
2. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del Contrato.
3. Vigilar la correcta y adecuada inversión de los recursos dados al contratista.
4. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones. (si aplica)
5. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA CORPORACIÓN** podrá efectuar requerimientos por escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto.

7.3. Plazo de ejecución del contrato: Cinco (05) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

7.4. Lugar de ejecución del contrato: Sede Administrativa de Corpoguavio, jurisdicción de Corpoguavio y donde se le requiera en cumplimiento de sus actividades.

7.5. Plazo de Liquidación del Contrato:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión NO será objeto de liquidación. Sin embargo, procederá su liquidación cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Muerte del contratista. **b)** Incapacidad permanente del contratista. **c)** Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **d)** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad excepcional de terminación unilateral. **e)** Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. **f)** Cuando exista saldo presupuestal para cualquiera de las partes producto de la terminación anticipada.

En estos eventos la liquidación será bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, articulo 60, ley 1150 de 2007 y decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación del contrato, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 CPACA.

Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

7.6. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:

La modalidad de la presenta contratación corresponde a la contratación directa para la contratación de servicios profesionales ( ) o de apoyo a la gestión (**x**).

El contratista será seleccionado mediante el mecanismo de contratación directa, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección.

A. Ley 1150 de 2007.

Artículo 2. De la modalidad de selección. Numeral 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) **que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.** ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015.

En este sentido el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente magistrado JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA en sentencia de unificación del 02 de diciembre de 2013, señaló (…) Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las

expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "…Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…", se encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos

del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios de apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser

profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" no entraña en manera alguna cualquier tipo de apoyo a la actividad de las entidades estatales, pues sólo puede entenderse como tal, de conformidad con la sistemática expuesta, aquella que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la

entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión "...se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3 del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..." Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al "apoyo a la gestión" que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. (...)"

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015 y que este se realiza de manera temporal por la vigencia 2024 para desarrollar el proyecto descrito en los estudios previos.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El contrato de prestación de servicios profesionales está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

9. Supervisión: Será designada por el Director General, o por quien éste designe en los términos de la Resolución No. 0239 de 2022 y conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

El seguimiento técnico, administrativo y jurídico del contrato será ejercido por CORPOGUAVIO a través del **Omar Javier Cifuentes Romero Subdirector de Planeación** de CORPOGUAVIO, quien actuará como supervisor del contrato.

Además de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, el Supervisor debe tener en cuenta las funciones de los supervisores establecidas en el manual de supervisión e interventoría de contratos y las siguientes obligaciones:

1. Verificar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL, efectuado por **EL CONTRATISTA**, quien remitirá con el informe de ejecución contractual las constancias de pago de las planillas respectivas a **LA CORPORACION**. El Supervisor deberá constatar cada mes que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral corresponde a los porcentajes establecidos por la Ley.

2. Informar a la Oficina de Talento Humano, los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del contrato bajo su Supervisión o las enfermedades de origen común o laboral.
3. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
4. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
5. **Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.**
6. Remitir oportunamente el informe correspondiente al presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la ley y en el Manual de Contratación de la Corporación, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
7. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a la Oficina de Talento Humano - OTH, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
8. Solicitar a **EL CONTRATISTA** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
9. Realizar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación anticipada del contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
10. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
11. En el evento de requerirse la entrega de elementos por **LA CORPORACIÓN** para la ejecución del objeto pactado, el Supervisor deberá suscribir junto con **EL CONTRATISTA** un acta de entrega de elementos, en la que se describa el estado de su entrega, y dejará constancia de que el contratista responderá por su conservación.
12. Verificar en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de edad del Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia para la suscripción del contrato y cada vez que se realice adición y prorroga al contrato

PARAGRAFO 1: Si durante el término de ejecución del contrato, se produce cambio en el funcionario que ejerce la supervisión, este deberá hacer entrega de un informe parcial del contrato a la fecha correspondiente al periodo respectivo.

PARAGRAFO 2: El designado para efectuar la supervisión del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato,

las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes debidamente facultadas para el efecto, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

10. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

Existe disponibilidad presupuestal No. 000657 Fecha de expedición del CDP: 31 JUL 2024

Valor: **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**

10.1. Análisis del sector

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En observancia a los parámetros entregados por Colombia Compra Eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" en lo referente a contratación directa, se procede a analizar el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993 como se expone a continuación.
En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta personal profesional, técnico o tecnólogo, para la prestación de los servicios requeridos, los cuales se prestan a través de personas naturales que cuenten con experiencia en diferentes temas y áreas de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos generalmente asociados a aspectos puntuales que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que por el contrario son prestados de forma completa por un profesional, técnico o tecnólogo. Para tal efecto se exige que cuente con una experiencia directamente relacionada con las actividades a desarrollar que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos

Se evidencia en el acápite "DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION" del presente estudio previo, que se establecieron las ventajas que representa para CORPOGUAVIO adelantar la contratación.
Asimismo, en este acápite se determinó el perfil que se requiere a través de la exigencia de idoneidad y experiencia que debe demostrar la persona natural a contratar para desarrollar el objeto contractual.

Igualmente, el presente estudio, contiene las condiciones del servicio a contratar como, Descripción del Objeto, obligaciones del contratante, obligaciones del Contratista, Plazo de ejecución, valor del contrato, forma de pago y lugar de ejecución.

Así las cosas, el proceso se encuentra ubicado en el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes sino de servicios que se ofrecen para la satisfacción de necesidades.

Dado que en la planta de personal la Corporación no cuenta con un profesional en comunicación social con las condiciones de idoneidad y experiencia, surge la necesidad de contratar una persona natural con la calidad e idoneidad requeridas y que se encuentre con la disponibilidad y las condiciones para desarrollar el objeto señalado.

10.2 Valor estimado del contrato:

Para el valor estimado se toman los costos que por este tipo de servicios de apoyo a la gestión se brindan en todo el territorio del Guavio, teniendo como referencia los costos de las emisoras comunitarias de los municipios de la jurisdicción y así mismo los costos de difusión de noticieros radiales y divulgación de contenido por este medio.

10.3 Presupuesto Oficial y forma de pago:

El valor de la presente contratación está previsto en los recursos asignados mediante acuerdo No. 12 del diciembre 18 del 2023, por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia 2024, en el Plan de Anual de Adquisiciones el cual está publicado en el SECOP.

El valor de la presente contratación es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE,** los cuales estarán a cargo de la siguiente distribución presupuestal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
PROGRAMA	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**		**PROYECTO**	**TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**	
CÓDIGO CUENCA	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR RUBRO FUENTE**	**USOS**	**VALOR USOS**
3706	3 – 16,2	104	$ 20.000.000	279	**$ 20.000.000**
VALOR EN LETRAS:	**VEINTE MILLONES DE PESOS**			**VALOR TOTAL:**	**$ 20.000.000**

BIEN Y/O SERVICIO	CPC DANE		CATALOGO INTEGRADO PRESUPUESTAL DE GASTOS		
NOMBRE COMÚN	CODIGO-CPC DANE	NOMBRE CODIGO - CPC DANE	CÓDIGO CATÁLOGO DE CUENTAS	NOMBRE DE LA CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR
Servicios digítales en campañas publicitarias	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**$ 20.000.000**
TOTAL					**$ 20.000.000**

FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al Contratista mensualidades de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) M/CTE.** Un primer pago por fracción de mes y los siguientes pagos por mes vencido una vez se entreguen los productos y sus respetivos soportes de ejecución; para lo cual se deberá presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión y riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte de **LA CORPORACIÓN** a **EL CONTRATISTA** se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato.

CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL PERFIL REQUERIDO:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contractual, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trata. Así las cosas, la contratación requerida por CORPOGUAVIO, se encuentra enmarcada en la descripción legal contenida en las disposiciones citadas que corresponde al de prestación de servicios de apoyo.

En consecuencia, la contratación de este servicio de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia de dieciocho (18) meses relacionada con el objeto a contratar, así como de certificaciones y/o contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista, por cuanto la persona (natural o jurídica) **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.**

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión y se puede evidenciar en la constancia, así:

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

Que, revisados los documentos aportados por REGIÓN G, identificado con NIT. 900.966.433-6 cuenta con la idoneidad y experiencia requerida según la certificación de insuficiencia y de acuerdo con lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA	No aplica				
	TÍTULO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD U OTROS	FECHA DE GRADO / CERTIFICACIÓN (SEMESTRES CURSADOS)	N° TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN
Estudios (no profesionales):	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Terminación de materias (si aplica):	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Profesionales:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Especialización:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Maestría:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Doctorado:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Posdoctorado:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

EXPERIENCIA	Diesiocho (18) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar		
	LABORAL	PROFESIONAL	RELACIONADA
	No aplica	*No aplica*	*Diesiocho (18) meses*

REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	No aplica		
	NOMBRE DEL CURSO/CAPACITACIÓN/ ENTRENAMIENTO (SI APLICA)	INSTITUCIÓN/ ENTIDAD QUE CERTIFICA (SI APLICA)	FECHA DE TERMINACIÓN
	No aplica	No aplica	No aplica
	NOMBRE DE LA CERTIFICACIÓN O LICENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO DE LA LICENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
	No aplica	No aplica	No aplica

	Tipo de experiencia (Únicamente aceptada de acuerdo con estudios previos)	ENTIDAD CERTIFICADORA	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
1	RELACIONADA	CORPOGUAVIO con contrato No. 200-30.4-304 del 14 de junio de 2023	15/06/23	15/06/23	30/12/23	196	0	6	16
2	RELACIONADA	CORPOGUAVIO con contrato No. 200-30.4-441 de 2022	10/08/22	10/08/22	31/12/22	141	0	4	21
3	RELACIONADA	CORPOGUAVIO con contrato No. 200-30.4-408 del 4 de octubre de 2021	14/10/21	14/10/21	31/12/21	77	0	2	17
4	RELACIONADA	Alcaldía de Gama con contrato No. 080 de 2021	8/07/21	9/07/21	8/11/21	120	0	4	0
5	RELACIONADA	Alcaldía de Ventaquemada con contrato No. 110,05,03-075 de 2021	28/11/17	1/08/17	31/12/17	150	0	5	0
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
						684			

TOTAL TIEMPO (NETO)			TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
1	10	24			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
			1	10	24

TOTAL TIEMPOS CRUZADOS		
AÑOS	MESES	DÍAS

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:	CUMPLE	X	NO CUMPLE	

Se expide la presente constancia con fundamento establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de julio de 2024.
Analizada la hoja de vida de REGIÓN G, se concluye que cuenta con la capacidad de Ejecutar el objeto de contrato y ha demostrado la idoneidad, teniendo en cuenta que cumple con la experiencia solicitada en los estudios previos, información que reposa en la hoja de vida presentada por el contratista y validada por la entidad a través de la Subdirección de Planeación.

ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la CORPORACION, de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de comunicación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.[1]

14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía (si lo requiere), acta de inicio y afiliación a la ARL.

15. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

1. Certificación de Insuficiencia de personal expedida por la Dirección General.
2. Invitación por la entidad
3. Propuesta por el contratista
4. Actualizar en el Sigep la hoja de vida, descargar el formato. El formato de hoja de vida lo puede descargar de http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos.
5. Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida del SIGEP
6. Soportes que acrediten la información de experiencia profesional consignada en la Hoja de Vida.
7. Certificado médico de ingreso (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
8. Garantía (póliza) una vez se suscriba el contrato (si aplica)
9. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011 y 1952 de 2019)
10. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
11. Diploma Profesional, acta de grado, tarjeta profesional según corresponda.
12. Antecedentes disciplinarios por la autoridad competente, para profesionales, técnicos y tecnólogos, cuando aplique.

13. Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, fiscales, policivos, RUIA, Medidas Correctivas, situación militar (si aplica), REDAM y Delitos Sexuales.
14. Fotocopia del registro tributario RUT, debe estar actualizado con fecha mínima del 2021.
15. Afiliación a Seguridad Social Salud, Pensión y riesgos profesionales.
16. Certificación de inhabilidades por delitos sexuales https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
17. Certificación de idoneidad y experiencia suscrito por la persona que corresponda

16. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el domicilio contractual es el Municipio es Gachalá, Cundinamarca.

Con el presente Estudio Previo se da cumplimiento a la normatividad citada para que se proceda a la respectiva contratación.

Dado en Gachalá, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2024.

Elaboró y Aprobó
OMAR JAVIER CIFUENTES ROMERO
Subdirector de Planeación

Reviso: Hasleidy Díaz – Profesional SP

Aprueba componente jurídico: Abogado OJC – SECRETARÍA GENERAL

Aprueba componente financiero: Leonel Antonio Calderón Urrea – Subdirector Administrativo y Financiero.

ANEXO No 1.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. Nº 6 del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN:

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales:

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

b) Riesgos sociales y políticos:

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo CORPOGUAVIO, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Regulatorios:

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por la CORPORACION, ya que escapan al control del futuro Contratista.

d) Riesgos de la naturaleza:

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

e) Riesgos tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011 la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administracion
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La secretaria General de CORPOGUAVIO, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los ***contratos de prestación de apoyo a la gestión:***

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños, pérdida o hurto de equipos de archivo asignados.	Retrasos en la presentación de informes y en la liquidación del contrato por la firma de la paz y salvo.	Raro - 1	Mayor 4	5	Riesgo Alto
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato.	Retraso en la entrega de informes y en la realización de las actividades	Posible - 3	Moderado - 3	6	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	La no firma del contrato en el plazo establecido, por parte del contratista seleccionando y/o el retraso en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato o no presentan los requisitos para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes o incidentes de trabajo, enfermedad o licencias.	Alteración en la continuidad y desarrollo del cronograma del trabajo o en el cumplimiento de las obligaciones.	Posible 3	Moderado - 3	6	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen	Deficiencia o demora en la prestación del Servicio	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional o la implementación de la normatividad que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Presentación de información falsa, por parte del futuro contratista, con el fin de cumplir con el perfil requerido por la entidad.	Contratación de un perfil que no cuenta con las necesidades de la entidad, nulidad del contrato e investigaciones penales	2	4	6	Riesgo Alto
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Modificación de la norma actual aplicable al objeto contractual	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones legales.	2	4	6	Riesgo Alto
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	No realizar el pago a los aportes de seguridad social dentro del término establecido en la Ley.	Demora en el pago mensual de los honorarios	4	2	7	Riesgo alto

FORMA DE MITIGARLO

Definir la implementación de las actividades que desarrolla en la ejecución del contrato en la siguiente tabla.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Custodiar y realizar backup de la información	Raro - 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante y contratista	Durante la ejecución del contrato	Terminado el contrato	Actualizar la información	Mensual
2	CONTRATISTA	Revisar y exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.	Raro - 1	Menor - 2	3	Riesgo Bajo	Si	Subdirección de Planeación	Durante la ejecución del contrato	Terminado el contrato	Seguimiento permanente a la ejecución del contrato	Mensual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Si	Secretaria General y Contratista	Previo a la suscripción del acta de inicio	Con la firma del acta de inicio.	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Exigir el cumplimiento del Sistema HSEQ, y seguridad y salud en el trabajo.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Si	Subdirección de Planeación	Durante la ejecución del contrato	Terminado el contrato	Seguimiento y verificación al cumplimiento del uso de los elementos de protección personal EPP.	Mensual.
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato en la plataforma SECOP II	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato	Terminado el contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	CORPORACION	Se iniciarán por parte del supervisor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Si	Subdirección de Planeación	Durante la ejecución del contrato	Terminado el contrato	Al Inicio del Contrato y al finalizar el contrato	Verificar en la ejecución del contrato.
7	CORPORACION	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y CORPOGUAVIO			Aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajo	Permanente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	CONTRATISTA	Realizar la validación, verificación de la documentación allegada por el contratista, en caso de ocurrencia del hecho se terminará anticipadamente el contrato y la entidad compulsará copias al ente competente.	Raro 1	Mayor 4	4	Riesgo alto	No	CORPOGUAVIO	Durante la etapa de ejecución	Durante la etapa de ejecución	Verificación de la documentación aportada	Etapa contractual
9	CORPORACION	Seguimiento permanente y actualización del estudio previo respecto de las nuevas disposiciones legales aplicables al objeto	Improbable 2	Moderado 3	4	Riesgo Bajo	No	CORPOGUAVIO	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Verificación de las actualizaciones de la norma aplicable	Permanente
10	CONTRATISTA	El contratista debe realizar el pago a los aportes de seguridad social en el término establecido en la Ley y el mismo deberá ser aportado en solicitud de pago y verificado por la entidad.	Raro 1	Moderado 3	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Supervisión del contrato	Permanente

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección de Planeación

CORPOGUAVIO 02/08/2024 09:38
Al Contestar cite este No.: **20242103129**
Origen: Subdirección de Planeación
Destino:PERIODICO NUEVA REGION
Anexos: Fol: 2

Gachalá,

Señor
HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ
Gerente
PERIODICO NUEVA REGION
CL 5 2 11 OF 103
pnuevaregion@gmail.com
Gachetá (Cundinamarca)

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta.

Respetado (a) Señor (a)

Por medio de la presente y si esta´dentro de su capacidad para ejecutar el contrato cuyo objeto corresponde a **"Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de divulgación de campañas de sensibilización a través de una plataforma digital en el proyecto tecnologías de la información y las comunicaciones, para el cumplimiento de las metas del plan de acción de la vigencia 2024 – 2027 de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO"**, solicitamos presentar oferta con los documentos que se relacionan en la presente invitacioń, los cuales se deben encontrar debidamente actualizados y con los respectivos soportes que acrediten los requisitos de idoneidad y experiencia, para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación.

Experiencia Relacionada: 18 meses de experiencia relacionada teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 08 del 09 de enero de 2024 y/o si es especializado sin experiencia. (Tener en cuenta los parámetros establecidos en la Resolucioń 08 del 09 de enero del 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO (...)".
LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

1. Certificacioń de Insuficiencia de personal expedida por la Direccioń General.
2. Invitacioń por la entidad Propuesta por el contratista.
3. Hoja de vida de la funcioń publica, la cual se actualiza en el Sigep y de descarga el formato.
4. El formato de hoja de vida lo puede descargar de http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos.
5. Soportes que acrediten la informacioń academica consignada en la Hoja de Vida (Diploma Profesional, acta de grado, tarjeta profesional seguń corresponda.) Soportes que acrediten la informacioń de experiencia profesional consignada en la Hoja de Vida. Formato.
6. Publicacioń proactiva declaracioń juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos

de interes (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011 y 1952de 2019) Fotocopia de la cedula de ciudadaniá.

7. Antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos, RUTA, Medidas Correctivas, delitos sexuales, REDAM.
8. Situacioń militar (si aplica).
9. Copia de la tarjeta profesional (si aplica)
10. Certificados de antecedentes disciplinarios para profesionales seguń corresponda.
11. Fotocopia del registro tributario RUT teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 2106 del 2019.
12. Afiliacioń a Seguridad Social Salud, Pensioń y riesgos profesionales.
13. Certificado de ADRES.
14. Certificado medico de ingreso (cuya vigencia maxima es por tres (3) anos, de acuerdo con lo contemplado en el articulo 18 del Decreto 723 de 2013).
15. Certificacioń de idoneidad y experiencia suscrito por la persona que corresponda.
16. Garantiá (poliza) una vez se suscriba el contrato (si aplica).

PLAZO DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripcioń del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentacioń que acredite afiliacioń al Sistema de Seguridad Social, aprobacioń de la garantiá uńica cuando aplique y registro presupuestal.

La ejecucioń del contrato se realizara´en Gachala´Cundinamarca y donde el profesional sea requerido dentro de la jurisdiccioń de CORPOGUAVIO.

VALOR DEL CONTRATO

Se estima un presupuesto oficial de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) MICTE.

OMAR JAVIER CIFUENTES ROMERO
Subdirector de Planeación

Elaboró: Omar Javier Cifuentes Romero / SP

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

Que, revisados los documentos aportados por REGIÓN G, identificado con NIT. 900.966.433-6 cuenta con la idoneidad y experiencia requerida según la certificación de insuficiencia y de acuerdo con lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA	No aplica				
	TÍTULO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD U OTROS	FECHA DE GRADO / CERTIFICACIÓN (SEMESTRES CURSADOS)	N° TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN
Estudios (no profesionales):	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Terminación de materias (si aplica):	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Profesionales:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Especialización:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Maestría:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Doctorado:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Posdoctorado:	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

EXPERIENCIA	Diesiocho (18) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar		
	LABORAL	PROFESIONAL	RELACIONADA
	No aplica	*No aplica*	*Diesiocho (18) meses*

REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	No aplica		
	NOMBRE DEL CURSO/ CAPACITACIÓN/ ENTRENAMIENTO (SI APLICA)	INSTITUCIÓN/ ENTIDAD QUE CERTIFICA (SI APLICA)	FECHA DE TERMINACIÓN
	No aplica	No aplica	No aplica
	NOMBRE DE LA CERTIFICACIÓN O LICENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO DE LA LICENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
	No aplica	No aplica	No aplica

	Tipo de experiencia (Únicamente aceptada de acuerdo con estudios previos)	ENTIDAD CERTIFICADORA	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
1	RELACIONADA	CORPOGUAVIO con contrato No. 200-30.4-304 del 14 de junio de 2023	15/06/23	15/06/23	30/12/23	196	0	6	16
2	RELACIONADA	CORPOGUAVIO con contrato No. 200-30.4-441 de 2022	10/08/22	10/08/22	31/12/22	141	0	4	21
3	RELACIONADA	CORPOGUAVIO con contrato No. 200-30.4-408 del 4 de octubre de 2021	14/10/21	14/10/21	31/12/21	77	0	2	17
4	RELACIONADA	Alcaldía de Gama con contrato No. 060 de 2021	8/07/21	9/07/21	8/11/21	120	0	4	0
5	RELACIONADA	Alcaldía de Ventaquemada con contrato No. 110,05,03-075 de 2021	28/11/17	1/08/17	31/12/17	150	0	5	0
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
						684			

TOTAL TIEMPO (NETO)			TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
1	10	24			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
			1	10	24

TOTAL TIEMPOS CRUZADOS		
AÑOS	MESES	DÍAS

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:	CUMPLE	X	NO CUMPLE	

Se expide la presente constancia con fundamento establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de julio de 2024. Analizada la hoja de vida de REGIÓN G, se concluye que cuenta con la capacidad de Ejecutar el objeto de contrato y ha demostrado la idoneidad, teniendo en cuenta que cumple con la experiencia solicitada en los estudios previos, información que reposa en la hoja de vida presentada por el contratista y validada por la entidad a través de la Subdirección de Planeación.

OMAR JAVIER CIFUENTES ROMERO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN

Proyectó: Daniela Umbaca - Secretaria S

GI-CG-FT-VRIE V-03